

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 22 de abril de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Tele Taxis de Mérida". Expte.: 06/343. (2014081500)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 10 de abril de 2014, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de febrero de 2014, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Tele Taxis de Mérida", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 06/343; cuyo ámbito territorial es de la localidad de Mérida, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 2 de su texto estatutario, integra a "empresas pertenecientes al sector o rama de actividad del taxi".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de modificación se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose la totalidad del articulado.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Isidro Peláez Romero y D. Juan Félix García del Río, en calidad, respectivamente, de Secretario y Presidente de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, 1.ª planta, avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 22 de abril de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.